

El arbitraje resuelve que la actuación de la MEC se ajustó a la ley

LA IMPUGNACIÓN DE LAS ELECCIONES SINDICALES QUEDA EN NADA

La impugnación de las últimas elecciones sindicales, impulsada por La Candi, ha sido **desestimada por el árbitro en su laudo**. Alegaba ese sindicato en su impugnación (presentada 19 días antes de las elecciones) que la Mesa Electoral Central había denegado información a sus interventores acerca de determinadas peticiones de voto por correo, amparándose en la Ley de Protección de Datos, y que dicha negativa podría alterar el proceso electoral y su propio resultado.

Pues bien, el árbitro ha determinado en su laudo, dictado el pasado 10 de febrero, que en las elecciones sindicales de Iberia se respetaron las garantías establecidas en la legislación vigente respecto al voto por correo, avalando la legalidad de la actuación de la Mesa Electoral Central. Otro tema es que esas garantías legales sean suficientes, o no, pero ahí el árbitro no puede entrar, como recuerda en su laudo. Esperamos que quienes criticaron en las redes sociales la actuación de los compañeros a quienes les tocó, por su edad, la responsabilidad de organizar las elecciones, al menos les pidan disculpas con la misma vehemencia que usaron entonces.

Que el árbitro haya avalado la legalidad de la actuación de la MEC no quiere decir que a SITCPLA el proceso le pareciera inmaculado, ni mucho menos. De hecho, **SITCPLA se adhirió a la impugnación**, pero por un motivo distinto al alegado por La Candi, tal y como consta en el laudo: **porque hubo muchos TCP que se quedaron sin votar, porque no recibieron las papeletas en su domicilio a tiempo para hacerlo**. Las carencias y lagunas del voto por correo fueron flagrantes, pero por motivos distintos a los alegados por La Candi en su impugnación.

SITCPLA también manifestó en la comparecencia ante el árbitro que **el voto por correo debería ser sustituido por el voto telemático**. Carece de sentido que, en pleno siglo XXI, sigamos utilizando una tecnología obsoleta, como es el correo postal, cuyas carencias y retrasos han provocado que en estas últimas elecciones haya habido TCP que se quedaron sin votar. SITCPLA fue uno de los grandes perjudicados por este hecho, pues numerosos afiliados y votantes se dirigieron a nosotros para denunciar este hecho.

Es inaceptable que un derecho fundamental, como es el de votar para elegir a nuestros representantes, quede en manos del azar o de imponderables tales como los retrasos habituales en el servicio postal. **En las próximas elecciones sindicales urge la implantación de un sistema de voto telemático, con el fin de garantizar el derecho a voto de todos los TCP**, sin excusas que valgan.

Existe la tecnología para hacerlo: en SITCPLA ya la hemos utilizado en nuestras secciones sindicales en otras compañías, con plenas garantías. Tan sólo falta la voluntad sindical para implantarla, también en Iberia. **Ningún TCP puede quedarse sin ejercer su derecho al voto en las próximas elecciones, existiendo medios para evitarlo, porque eso sí que altera los resultados electorales**.

Sección de SITCPLA en Iberia.

